

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 10268.-

VISTO:

El Régimen de Regularización establecido por Ordenanza Nº 10039, y

CONSIDERANDO:

Que este plan establecido con beneficios y plazos especiales, facilitó la regularización de deudas tributarias a muchos contribuyentes, alcanzando niveles de adhesión y de recaudación señalados como "históricos" por el Órgano Ejecutivo Municipal, debido a las altas cifras que superaron las expectativas previas a la sanción de esta Ordenanza.-

Que de acuerdo a las manifestaciones vertidas a la fecha, este Régimen habría permitido regularizar sus deudas a un número estimado de 27.000 contribuyentes, que generando ingresos por \$ 28.000.000 para las arcas municipales, de las cuales \$ 11.000.000 fueron abonados de contado.-

Que es indudable el beneficio que implicó para ambas partes, Municipio y vecinos, esta iniciativa y la sanción de la Ordenanza correspondiente.-

Que la norma legal establecía en su Artículo 1º) el plazo máximo de adhesión al Plan de pagos, fijando ese plazo en sesenta (60) días hábiles a partir del dictado de la reglamentación de la respectiva Ordenanza. Asimismo se facultaba al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar dicho plazo por un período similar.-

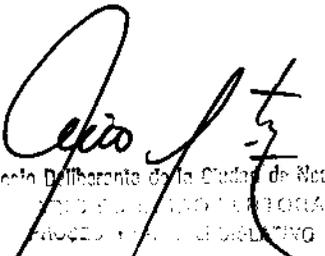
Que en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, el Régimen de regularización se mantuvo vigente hasta el 15 de mayo de 2005, fecha máxima que autorizaba la Ordenanza respectiva.-

Que en esta última fecha citada – 15 de mayo de 2005 – que coincidió con un día feriado (domingo) en el cual el Palacio Municipal permaneció cerrado, se produjo una gran afluencia de contribuyentes a los centros de atención a público instalados especialmente para atender estos Planes de Pago.-

Que tal es así que debió otorgarse números a quienes se presentaban, prosiguiendo el trabajo al día lunes siguiente para formalizar las presentaciones.-

Que en este contexto, y considerando la numerosa cantidad de contribuyentes que no han podido adherir aún a este plan, debe extenderse el plazo de adhesión por un único período más.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 08/2005, celebrada por el Cuerpo el 26 de mayo del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
PABLO FERRARI, PRESIDENTE

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67º) inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): PRORRÓGASE el plazo máximo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, por un término improrrogable de hasta sesenta (60) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 10º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

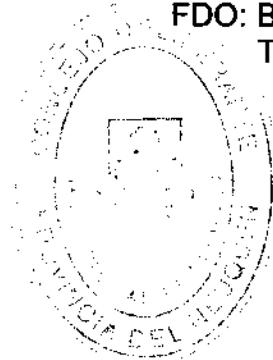
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° CD 067-B-2005).-

ES COPIA:

SCRZ.-

[Firma]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
COMUNICACION EJECUTIVA
MUNICIPAL

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° <u>10268</u> / <u>1200 S</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0583</u> / <u>1200 S</u>
Expte N° <u>CD 067 B 05</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1519</u>
Fecha: <u>10 1 06 05</u>